

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Toluca, Estado de México, agosto 2 de 2017

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 51/2017

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Procedimiento para Elegir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” 28 de julio de 2017 Sección Cuarta

01. Procedimiento para Elegir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

La “LIX” Legislatura, en sesión celebrada el 27 de julio del año en curso, y previo acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobó Acuerdo por el que encomienda a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos sustanciar el procedimiento establecido en la Ley de Derechos Humanos del Estado de México para elegir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, consultando a diez organizaciones no gubernamentales y a diez instituciones académicas, a efecto de que realicen propuestas, para su análisis por la propia Comisión Legislativa, la cual, en su oportunidad, someterá, a la Legislatura, terna para ocupar el cargo. Por lo tanto, para cumplir con lo mandatado por la “LIX” Legislatura, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos emite el siguiente:

PROCEDIMIENTO

- 1.- Con el propósito de determinar las diez organizaciones no gubernamentales y las diez instituciones académicas que serán consultadas para elegir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, cada integrante de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos podrá proponer dos organizaciones no gubernamentales y dos instituciones académicas.
- 2.- La Comisión Legislativa de Derechos Humanos analizará y votará las propuestas, determinando las diez organizaciones no gubernamentales y las diez instituciones académicas que serán consultadas.
- 3.- Las diez organizaciones no gubernamentales y las diez instituciones académicas realizarán una propuesta en relación con la elección de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Los aspirantes que propongan deberán cubrir los requisitos señalados en el artículo 17 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el perfil adecuado para desempeñar ese cargo.
- 4.- La Presidencia de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos consultará a las diez organizaciones no gubernamentales y a las diez instituciones académicas.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

- 5.- Las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas deberán hacer llegar sus propuestas el día martes 1° de agosto del año 2017, de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Presidencia de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, México.
- 6.- Los aspirantes propuestos serán convocados a reunión de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para que se presenten y hagan una exposición de su plan o programa de trabajo y, en su caso, den respuesta a preguntas que podrán formular los integrantes de la Comisión Legislativa. Cada entrevista tendrá una duración aproximada de 15 minutos.
- 7.- La entrevista de los aspirantes se llevará a cabo el día miércoles 2 de agosto del año 2017, a partir de las 16:00 horas, en el Salón Narciso Bassols, en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, México, de acuerdo con el horario que disponga la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y que será notificado a cada uno de los aspirantes.
- 8.- Realizada la entrevista, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos analizará las propuestas, integrará y votará la terna correspondiente.
- 9.- La Comisión Legislativa integrará, discutirá y aprobará el dictamen correspondiente, y formulará la propuesta de terna para ocupar el cargo, sometiéndolo a la consideración de la “LIX” Legislatura.
- 10.- El presente procedimiento será publicado en dos periódicos estatales de mayor circulación y en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Nota.- El Procedimiento de mérito la podrá consultar en la página de internet: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/ul284.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe “B” de Proyecto
Elaboró

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos
Revisó

M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó